



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE



SECRETARÍA GENERAL
DE UNIVERSIDADES

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LAS
ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS Y
DEL PROFESORADO
UNIVERSITARIO

En contestación a su escrito, remitido mediante correo electrónico del pasado día 20 de los corrientes, en el que pone de manifiesto la confusión a que puede inducir la denominación y contenidos del título propio de **“Experto en Enfermería de Atención Familiar y Comunitaria”**, impartido por la Universidad Nacional de Educación a Distancia, respecto del título de **especialista en Ciencias de la Salud de Enfermería Familiar y Comunitaria**, cuya Comisión Nacional preside, adjunto le remito copia de la carta que, con la misma fecha precitada, envía el Sr. Secretario General de Universidades al Rector Magnífico de la citada universidad.

En ella, como puede comprobar, tras hacer referencia a las normas que establecen la reserva de denominación y contenidos para los títulos de Especialistas en Ciencias de la Salud, se ruega a la universidad que se disponga lo necesario para que dicha reserva sea respetada.

Madrid, 22 de diciembre de 2017.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LAS
ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS Y DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO

Cristina Rodríguez Coarasa



Sra. Dña. Maravillas Torrecilla Abril.
Presidenta de la Comisión Nacional de Enfermería Familiar y Comunitaria.
Hospital General Universitario de Alicante.
Edificio de Diagnóstico, Pl. 7ª.
C/ Pintor Baeza, 12.
03010 ALICANTE.

Calle Torrelaguna, 58
5ª Planta.
28027-MADRID



MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
SECRETARÍA GENERAL DE UNIVERSIDADES
SUB. GRAL. DE ORDENACIÓN ACADÉMICA DE LAS ENSEÑANZAS
UNIVERSITARIAS Y DEL PROFESORADO UNIVERSITARIO

20 DIC. 2017

ENTRADA Nº.....

SALIDA Nº..... 123

SECRETARÍA GENERAL
DE UNIVERSIDADES

La Disposición adicional décima del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece, bajo la rúbrica de *"Títulos de Especialistas en Ciencias de la Salud"*, que los títulos universitarios a que se refiere el citado real decreto no podrán inducir a confusión ni coincidir en su denominación y contenidos con los de especialistas en ciencias de la salud regulados en el capítulo III de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias y entre los cuales se encuentra, de acuerdo con lo previsto en el *Real Decreto 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan ciertos aspectos del sistema de formación sanitaria especializada*, el de **Enfermería Familiar y Comunitaria**, cuyo programa formativo fue aprobado por Orden SAS/1729/2010, de 17 de junio.

La citada reserva de denominación y contenidos es de aplicación tanto a los títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado regulados por el citado real decreto ordenador de las enseñanzas universitarias como a los títulos no oficiales (títulos propios) impartidos por las universidades y previstos en su disposición adicional undécima.

De acuerdo con lo anterior y comoquiera que, según nos pone de manifiesto la Comisión Nacional de la especialidad de Enfermería Familiar y Comunitaria, el título propio de ***"Experto en Enfermería de Atención Familiar y Comunitaria"***, impartido por esa Universidad, puede inducir, dada su denominación y contenidos, a confusión con los antes citados títulos de Especialistas en Enfermería Familiar y Comunitaria, le ruego disponga lo necesario para proceder a su oportuna modificación de tal forma que respete la reserva prescrita por las normas vigentes de aplicación.

Madrid, 20 de diciembre de 2017.

EL SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDADES



Jorge Sáinz González

Sr. D. Alejandro Tiana Ferrer.
Rector Magnífico.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.
C/ Bravo Murillo, 38.
28015 MADRID.

Calle Torrelaguna, 58
5ª Planta.
28027-MADRID